

FINANCIACIÓN ERASMUS+ PARA ESTUDIOS SEPIE

LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS DOCTORADO FUERA DE EUROPA

TIPO DE MOVILIDAD	MESES DE ESTANCIA	FINANCIACIÓN máximo 5 meses	
<u>ESTUDIOS KA171 FUERA DE EUROPA:</u> Estudiantes Movilidad Académica (SMS) por ciclo (Grado/Máster/Doctorado)	De 2 (mínimo o un trimestre u otro período en que se divide un curso académico) a 12 meses (máximo) por ciclo ¹	<u>Plazas prefijadas en instituciones socias de la UHU fuera de Europa (ver Anexo Plazas KA171)</u> 7 0 0 €/mes + Viaje (depende distancia)	<u>Estudiantes con menos oportunidades</u> ² : 250€/mes

- Si los estudiantes optan por el viaje ecológico recibirán un único pago de 50,00€ extra. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte, tanto a la ida como a la vuelta, con bajas emisiones en **el tramo principal del trayecto**, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Hay que informar previamente de la intención de realizar el viaje ecológico, días necesarios para realizar el viaje y enviar los billetes del tren o autobús, comprobante de viaje en coche compartido de aplicaciones web, declaración jurada de coche compartido particular.
- El importe definitivo se calculará de acuerdo a la estancia real del alumno (en días) y se abonará el resto de la beca a su vuelta, una vez cumplidos todos los requisitos del Programa, incluido el informe final del estudiante.

-Si pensáis acortar la estancia, puede que el adelanto del 80% de la beca sea mayor que el importe total definitivo, por lo que tendréis que devolver el importe pagado de más.

MUY IMPORTANTE: un mes y medio antes de la fecha de fin que tienes grabada en el apartado "Estancia" y en tu Convenio de Subvención, debes enviar un correo a drinter01@sc.uhu.es informando de la nueva fecha de fin de estancia, siempre que esta vaya a ser posterior a la que inicialmente habías indicado, pues sin este correo no podrás cobrar esos días adicionales a los inicialmente previstos.

¹ **SMS por ciclo.** Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta completar una duración total de 12 meses por ciclo de estudios. Para el cálculo de los meses de estancia se computan también los disfrutados previamente, si fuera el caso, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).

- Grado: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas (incluye Formación Profesional Grado Superior)



- Máster: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas
- Doctorado: 12 meses entre movilidad estudios y prácticas

² ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES:

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil).

Importante: Comprobar en Umove si ya tiene seleccionada la pestaña “becario” en su perfil. Solo hay que justificar si está en blanco, la causa por la que accedes a ser becario SEPIE.

La Junta de Andalucía tiene otros criterios diferentes. Se pueden consultar en: https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2024-07/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf

- **Discapacidad:**

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Se deberá justificar mediante:

- Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA)

- **Obstáculos socioeconómicos**

Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

Estar en riesgo de exclusión social.

Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.

Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o estar en situación de orfandad.

Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.

Tener un contrato de trabajo a tiempo completo



Se deberá certificar mediante:

- Resguardo acreditativo de ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco.
- Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- Título de Familia numerosa o monoparental.
- Informe de Servicios Sociales, situación de especial necesidad y emergencia social considerada por la administración pertinente.
- Consideración administrativa de víctima de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- Contrato de trabajo a tiempo completo.

- **Problemas de salud**

Padecer problemas físicos o mentales que generen la necesidad de apoyo adicional.

Se deberá certificar mediante:

- Certificación de situación de **salud física que genere la necesidad de apoyo adicional**: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de **salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional**: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

- **Diferencias culturales**

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Se deberá certificar mediante:

- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.